



UNIVERSIDAD DE CHILE
Senado Universitario

ACTA N° 8
OCTAVA SESIÓN PLENARIA
07 de septiembre de 2006

Tabla

1. Excusas por inasistencia.
2. Aprobación de Acta N° 7
3. Cuenta del señor Rector – Presidente del Senado Universitario.
4. Informe de la Comisión Extraordinaria Consejo de Evaluación
5. Reglamentos y Comisiones
6. Otros asuntos

En la Sala Eloísa Díaz de la Casa Central, a siete días del mes de Septiembre de 2006, siendo las tres horas con diez minutos de la tarde y bajo la presidencia del señor Rector, D. Víctor Pérez Vera, se inicia la octava sesión plenaria.

Asistencia:

- | | |
|---|--|
| 1. D ^a . Cecilia Albala Brevis | 16. D. Felipe Melo Rivara |
| 2. D ^a Leonor Armanet Bernal | 17. D ^a . Clara Misraichi Launert |
| 3. D. Rodrigo Baño Ahumada | 18. D. Jorge Mpodozis Marín |
| 4. D. Leandro Biagini Alarcón | 19. D. Pedro Munita Méndez |
| 5. D. Juan Caldentey Pont | 20. D. Alfredo Olivares Espinoza |
| 6. D. Pedro Cattán Ayala | 21. D. Miguel Orellana Benado |
| 7. D. Tomás Cooper Cortés | 22. D. José Piquer Gardner |
| 8. D. Patricio Cordero Simunovic | 23. D. Luis Puz León |
| 9. D ^a . Yasmir Fariña Morales | 24. D ^a Gloria Riquelme Pino |
| 10. D ^a María Isabel Flisfisch Fernández | 25. D. Rodrigo Torres Alvarado |
| 11. D. David González Guzmán | 26. D. Paulino Varas Alfonso |
| 12. D. Andrés Hojman Cruz | 27. D ^a Patricia Varela Pino |
| 13. D. Carlos Huneeus Madge | 28. D. Ennio Vivaldi Véjar |
| 14. D ^a . Sofía Letelier Parga | 29. D. Hiram Vivanco Torres |
| 15. D. Miguel Llanos Silva | 30. D ^a Susana Zúñiga Zepeda |

1. Excusas por inasistencia

El señor Rector Presidente señala que presentaron excusas de asistir los señores: Fodor, Hazbún, Manzur, Puente, Saavedra y Ureta.



2. Aprobación de Acta N° 7

Se revisa el Acta N° 7 de la sesión Plenaria efectuada el día 31 de agosto de 2006, con observaciones del señor Llanos; en cuanto al punto 4, en el primer párrafo, que el texto sea revisado y que termine en la palabra Prorrector. Además, el señor Biagini propone que se cambie la redacción en el mismo punto, en el segundo párrafo, por cuanto da la impresión que la Facultad de Derecho está presentando una propuesta alternativa.

Se aprueba el Acta N° 7, con las observaciones señaladas.

3. Cuenta del señor Rector – Presidente del Senado Universitario

El señor Rector informa que se realizó reunión de Consejo Universitario el martes 5 de septiembre, en que se acordó que cada Facultad, en un plazo de tres o cuatro semanas, analice el Proyecto de Desarrollo Institucional y sus Indicadores de Desempeño, con el propósito de diseñar planes de acción transversales y locales desde la perspectiva de cada Facultad. Luego, las propuestas de cada Facultad e Institutos serán analizadas por el Consejo Universitario. Del mismo modo, se acordó que si la Facultad o Instituto detecta que faltan Indicadores de Desempeño en el PDI, los incorpore.

4. Informe de la Comisión Extraordinaria Consejo de Evaluación.

El señor Rector presenta el siguiente punto de la Tabla, que se refiere al Informe de la Comisión del Consejo de Evaluación. Al respecto, informa que la Comisión Extraordinaria distribuyó una propuesta de Reglamento Básico para el Consejo de Evaluación. También, a raíz de esa propuesta, las señoras Flisfisch y Letelier y el señor Hojman hicieron llegar opiniones que fueron distribuidas a todos los senadores. En ausencia de los señores Ureta y Puente, el señor Cordero expone la propuesta de la Comisión.

El señor Cordero comenta la forma en que se generó esta propuesta y la expone. Posteriormente, las señoras Flisfisch y Letelier y el señor Hojman exponen los fundamentos de sus propuestas.

Luego de las exposiciones, intervienen los siguientes señores: Baño, Rector, Albala, González, Llanos, Armanet, Huneeus, Riquelme, Letelier, Vivaldi, Flisfisch, Mpodozis y Varas.

El señor Rector resume las intervenciones, consultando si hay voluntad para sancionar en esta Plenaria el Reglamento del Consejo de Evaluación. Al respecto intervienen los señores: Letelier, Vivaldi, Flisfisch y Mpodozis. Al término de estas intervenciones se vota entre las alternativas de pronunciarse hoy con los antecedentes disponibles ó, la otra alternativa, que la Comisión continúe trabajando y presente una propuesta más elaborada.

22 senadores se pronuncian por resolver en esta Plenaria, 8 senadores por la otra alternativa y una abstención del señor Puz.



Se acuerda pronunciarse sobre el Reglamento Básico del Consejo de Evaluación en esta Plenaria sobre la base del documento propuesto por la Comisión Extraordinaria y considerando la propuesta de la señora Flisfisch.

A continuación se analiza la propuesta de la Comisión, en los Títulos I, II y IV, quedando pendiente el Título III, conjuntamente con la propuesta de la señora Flisfisch.

A continuación, se describen los puntos tratados en la sesión:

Respecto al Título II, **la Comisión propone** lo siguiente en el punto N° 3:

3.- No podrán ser miembros integrantes del Consejo de Evaluación, las autoridades universitarias correspondientes a las funciones ejecutiva y normativa, tanto electas o designadas, ni los miembros en ejercicio de las diferentes Comisiones dependientes del Consejo de Evaluación, así como las Comisiones de Evaluación y Calificación Académica de la Universidad.

Asimismo, no podrán integrar el Consejo de Evaluación quienes desempeñen cargos en otras universidades o cuyo desempeño laboral implique conflicto de intereses con los de la Institución.

En el mismo título, **la propuesta de la señora Flisfisch** es la siguiente:

Art. 4°. Los miembros del Consejo de Evaluación serán nombrados por el Senado Universitario a propuesta del Rector.

Para su nombramiento, el Rector propondrá al Senado Universitario los nombres de los postulantes. Si el Senado objetase algún nombre, el Rector deberá proponer nombres alternativos. No obstante lo anterior, el Senado Universitario deberá acordar el nombramiento de éstos en un plazo no superior a 15 días.

Los miembros del Consejo de Evaluación deberán tener una permanencia en la Institución de a lo menos 5 años y un nombramiento de, al menos, 22 horas al momento de su designación.

La función de consejero será ad-honorem y no podrán ser integrantes del Consejo de Evaluación aquellos académicos que estén ejerciendo cargos superiores en la función ejecutiva y normativa, o que estén cumpliendo funciones en comisiones relacionadas con evaluación, calificación, autoevaluación o acreditación académica. Asimismo, no podrán integrar el Consejo quienes desempeñen cargos en otras instituciones universitarias o cuyo desempeño profesional privado implique conflicto de intereses con los de la Universidad de Chile.

Se analiza este punto, referido al conflicto de intereses con la Institución.

Al respecto intervienen los señores: Cattán, Cordero, Flisfisch, Cooper, Rector, Orellana, Biagini, Melo, Piquer, Mpodozis, Letelier, Albala, Riquelme, Varas, Llanos, Varela, Huneeus y Baño. Al término de las intervenciones el señor Rector propone que en el Reglamento se



diga lo siguiente: “no podrán integrar el Consejo quienes presenten conflictos de intereses con los de la Universidad de Chile”. Somete a votación. 21 senadores a favor de la propuesta y 9 senadores en desacuerdo.

Se acuerda que en el Reglamento se señale que No podrán integrar el Consejo quienes presenten conflictos de intereses con los de la Universidad de Chile.

Luego de analizado todos los puntos de las propuestas de la Comisión Extraordinaria y la propuesta de la señora Flisfisch, con la excepción del Título III, se acuerda el siguiente Reglamento Básico del Consejo de Evaluación:

Reglamento Consejo de Evaluación
Acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria N° 8.
07 de septiembre de 2006

Título I Disposiciones Generales

1.- El presente Reglamento establece las normas generales por las que se regirá el Consejo de Evaluación de la Universidad de Chile, organismo colegiado que establece el Título VI, Artículo 47 bis, del Estatuto de la Universidad de Chile (D.F.L. N°153 de 1981, modificado mediante D.F.L. N° 1 de 2006).

2.- El Consejo de Evaluación es el organismo colegiado que ejercerá la superintendencia de la función evaluadora de la Institución.

La función evaluadora del Consejo de Evaluación consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias, y se aplica tanto a las estructuras como a los académicos que las integran, mediante normas, procesos y criterios debidamente reglamentados, resguardando la especificidad, características y diversidad de las tareas universitarias.

Título II De su Composición, Requisitos y Permanencia

1.- El Consejo de Evaluación estará integrado por 5 miembros Profesores Titulares.

2.- Los miembros del Consejo de Evaluación deberán tener una permanencia en la Institución de a lo menos 5 años y un nombramiento de, al menos, 22 horas al momento de su designación.

La composición del Consejo de Evaluación deberá reflejar competencia en la evaluación y calificación académica y en la gestión superior institucional, y sus miembros deberán provenir de distintas áreas del saber que se cultivan en la institución.

3.- Los miembros del Consejo de Evaluación serán nombrados por el Senado Universitario a propuesta del Rector.



Para su nombramiento, el Rector propondrá al Senado Universitario los nombres de los postulantes. Si el Senado objetase algún nombre, el Rector deberá proponer otro nombre en su reemplazo. No obstante lo anterior, el Senado Universitario deberá acordar el nombramiento de éstos en un plazo no superior a 15 días, a contar de la fecha de la propuesta del Rector.

No podrán ser integrantes del Consejo de Evaluación aquellas personas que estén ejerciendo cargos superiores en la función ejecutiva y normativa, o que estén cumpliendo funciones en comisiones relacionadas con evaluación, calificación, autoevaluación o acreditación académica.

Asimismo, no podrán integrar el Consejo quienes presenten conflictos de intereses con los de la Universidad de Chile.

4.- Los integrantes del Consejo de Evaluación durarán en sus cargos 5 años pudiendo ser reelectos. No podrán integrar el Consejo de Evaluación por un tiempo superior a 10 años, ya sea en forma continua o discontinua. En caso de interrupción o de cesación de un integrante, los reemplazos serán sólo por el tiempo faltante.

5.- El Consejo de Evaluación se renovará mediante el reemplazo de un miembro cada año, durante el mes de septiembre. Una norma transitoria regulará la duración de los miembros iniciales para la puesta en marcha del Consejo de Evaluación.

6.- La calidad de consejero cesará por fallecimiento, renuncia, pérdida de la calidad de académico y por remoción.

7.- El Rector, con una mayoría de los consejeros en ejercicio, podrá proponer al Senado Universitario la remoción de un consejero por incumplimiento, lo que deberá ser aprobado por este cuerpo colegiado.

TÍTULO III De la FUNCIÓN EVALUADORA.

La Comisión Extraordinaria efectuará una propuesta el jueves 14 de septiembre.

Título IV. Del Funcionamiento

1.- El Consejo de Evaluación, en la primera sesión de cada año académico, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, estableciendo un reglamento interno para su funcionamiento.

2.- El Consejo de Evaluación se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes y podrá reunirse extraordinariamente cuantas veces lo requieran sus funciones.

3.- El quórum para sesionar y tomar acuerdos será de mayoría simple. Las sesiones del Consejo de Evaluación tendrán carácter privado; no obstante, podrá invitar a diferentes personas de la institución para informar sobre temas previamente acordados.



Respecto al Título III, de la Función Evaluadora, se acuerda que la Comisión Extraordinaria elabore una propuesta que sea presentada en la próxima Plenaria.

En cuanto al Artículo 1 Transitorio, la propuesta de la Comisión es la siguiente:

Artículo 1 transitorio

Los primeros cinco miembros del Consejo Superior de Evaluación durarán 2, 3, 4, 5 y 6 años respectivamente (de modo que el primer recambio se hará al cumplirse dos años de funcionamiento del Consejo de Evaluación). Los propios consejeros nominados, junto al Rector, decidirán la duración específica que tendrá cada uno de estos consejeros iniciales de acuerdo con lo ya dicho.

En el mismo artículo transitorio, la propuesta de la señora Flisfisch es la siguiente:

Artículo Transitorio

En la primera sesión de constitución del Consejo de Evaluación, se sortearán dos integrantes que permanecerán en funciones por el plazo de 2 años, 1, por el plazo de 3, 1, por el plazo de 4 y 1, por el plazo de cinco años. Luego, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Presentadas las dos propuestas intervienen los señores Letelier, Flisfisch, Cordero, González, Mpodozis, Orellana, Vivanco, Varas, Melo y Puz. Al término de las intervenciones:

Se acuerda por 17 votos a favor, 10 en desacuerdo; que el Artículo 1 Transitorio sea incluido de la siguiente forma en el Reglamento:

“Artículo 1 Transitorio

Los nombramientos de los primeros cinco miembros del Consejo de Evaluación serán por 2, 3, 4, 5 y 6 años. El Rector, al proponer estos nombres al Senado Universitario, indicará la extensión de tiempo del nombramiento de cada uno de ellos.”

Se analiza el Artículo 2 Transitorio, propuesto por la Comisión Extraordinaria.

Artículo 2 transitorio

El Consejo de Evaluación tendrá un plazo de cuatro meses para proponer al Senado Universitario un reglamento que reemplace al actual.

Al respecto intervienen los siguientes señores: Hojman, Mpodozis, Flisfisch, Puz, Cordero, Letelier, Albala, Melo, Caldentey, Varela, Armanet, Zuñiga.

Al finalizar las intervenciones, se plantean dos alternativas: a) No incluirlo en el Reglamento porque está considerado como parte de sus atribuciones, ó b) dejarlo como está propuesto. Efectuada la votación, 18 senadores se pronuncian por no considerarlo en el Reglamento contra, 9 senadores que manifestaron preferencia por incluirlo en el Reglamento.



Se acuerda no considerar el Artículo 2 Transitorio propuesto por la Comisión Extraordinaria.

Igualmente se acuerda que la próxima Plenaria comience con el Título III, de la Función Evaluadora.

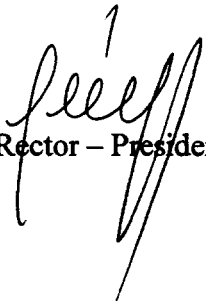
5. Reglamentos y Comisiones

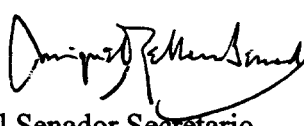
No se trata este punto. Se acuerda tratarlo en la siguiente Plenaria.

6. Otros Asuntos

Se acuerda que la próxima sesión se realice el jueves 14 de septiembre de 2006, a las 15:00 horas.

Siendo las 18:45 horas, el señor Presidente levanta la sesión.


El Rector – Presidente


El Senador Secretario

